



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El jueves 18 y viernes 19 de marzo se desarrollará en San Carlos de Bariloche el V Encuentro del Foro de Concejales de la Patagonia con la presencia de alrededor de 250 concejales provenientes de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

El Quinto Encuentro del Foro de Concejales de la Patagonia tendrá lugar en el hotel Inacayal de la ciudad de Bariloche, durante dos jornadas de debate de una agenda común.

Si bien aún no está confirmada su presencia, se espera la participación de la Ministra de Acción Social de la Nación, Alicia Kirchner, según informó el presidente del Concejo Deliberante de la ciudad anfitriona, Darío Barriga.

El foro estará presidido por los presidentes de los Concejos Deliberantes de Sierra Grande, Daniel Gutiérrez y del Partido de Patagones, Edgardo Garat.

Los ediles abordarán problemáticas comunes como por ejemplo los subsidios a los combustibles y la desconexión aérea de la región con el resto del país. Además se hablará sobre perros peligrosos, inseguridad, presupuesto municipal, desarrollo turístico, trata de personas y consumo de alcohol en la juventud. La primera jornada será con distintos paneles y el último día funcionará con la modalidad de talleres.

Este foro de concejales patagónicos es un espacio abierto a todos los representantes de los cuerpos deliberantes, fomenta el desarrollo integrado de toda esta amplia región y debe ser entendido como una caja de resonancia de las problemáticas comunes a los distintos municipios patagónicos.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muená.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés político y social la realización del V Encuentro del Foro de Concejales de la Patagonia a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 18 y 19 de marzo de 2010, con la presencia de concejales municipales provenientes de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- De forma.